

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 67

CONSEJERÍA DE SALUD

CVE-2023-8524 *Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Alergología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/90/2022, de 29 de diciembre, y apertura del plazo de presentación de méritos.*

Mediante Orden SAN/90/2022, de 29 de diciembre (Boletín Oficial de Cantabria de 18 de enero de 2023), se convocó el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento excepcional de concurso para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativa/Facultativo Especialista de Área de Alergología de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en ejecución del Decreto 57/2022 de 27 de mayo, aprobado para dar cumplimiento a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La base 6.2 de la Orden de convocatoria citada, prevé que el plazo de presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de Cantabria, de la resolución con la relación definitiva de personas admitidas y excluidas. Si bien, teniendo en cuenta, por un lado, la exigencia que se incorpora a la presente resolución de utilizar exclusivamente medios electrónicos para la cumplimentación en la aplicación informática habilitada al efecto del correspondiente formulario de solicitud de presentación y valoración de méritos y, por otro lado, el elevado número de procesos selectivos convocados en ejecución de los Anexos II y III del Decreto 57/2022 de 27 de mayo, dictado para dar cumplimiento de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se hace aconsejable ampliar el plazo previsto en la convocatoria, con amparo en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en uso de las facultades que me han sido conferidas, habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanación de defectos a la resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo convocado mediante la precitada Orden SAN/90/2022, y de acuerdo con lo previsto en sus Bases 4.3 y 6.2, por la presente,

RESUELVO

Primero. – Aprobar la relación definitiva de personas admitidas al proceso selectivo, que se detalla como Anexo I.

Segundo. – Declarar excluidas definitivamente, por los motivos que se señalan, a las personas que se relacionan en el Anexo II.

Tercero. – Méritos valorables. Plazo y forma de presentación.

3.1. – Méritos valorables.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 6.1 de la Orden de convocatoria, se valorarán los méritos con arreglo al baremo de méritos que figura en su Anexo I, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada convocatoria.

CVE-2023-8524

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 67

3.2. – Plazo de presentación.

Se amplía en 5 días hábiles el plazo de presentación de los méritos alegados, establecido en la Base 6.2 de la Orden de convocatoria.

En consecuencia, las personas admitidas relacionadas en el Anexo I de esta resolución, dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, para la presentación de la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" a la que se refiere el apartado 3.3. de esta resolución y, en su caso, la documentación acreditativa de los mismos.

3.3. – Forma de presentación.

Se cumplimentará la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" exclusivamente por medios electrónicos a través de la aplicación informática ORION, que estará disponible en la siguiente dirección: <https://procesos-seleccion.scsalud.es/ope/estabilizacion>, y cuyo acceso se podrá realizar mediante certificado electrónico de persona física, DNIE, CI@ve Móvil, CI@ve PIN, CI@ve Permanente o Usuario y Contraseña.

Una vez cumplimentada en ORION, la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)" será firmada y registrada por alguno de los dos siguientes sistemas:

a) Mediante firma electrónica con certificado electrónico de persona física o DNIE. Para la firma electrónica será necesario tener instalado el componente Autofirm@, descargable desde la página <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>.

Firmada electrónicamente la solicitud, ésta quedará registrada automáticamente por la aplicación ORION, permitiendo obtener justificante de su presentación.

b) Se imprimirá y firmará manualmente, siendo necesario su registro en soporte papel en cualquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Sin que deba acompañarse la documentación ya incorporada a la solicitud cumplimentada en la aplicación ORION.

3.4. – Documentación acreditativa de méritos.

Conforme la Base 6.3 de la Orden de convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos alegados que formen parte del currículum de cada aspirante, por haber sido ya aportados en procedimientos gestionados por el Servicio Cántabro de Salud (bolsa de empleo, carrera profesional, etc.), no requieren nueva presentación, sin perjuicio de la presentación de la solicitud dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 3.2. y 3.3. de la presente resolución.

Los documentos acreditativos de los méritos alegados que no obren en poder del Servicio Cántabro de Salud deberán ser aportados a través de la aplicación informática ORION, para su presentación dentro del plazo y en la forma indicada en los apartados 3.2. y 3.3. de la presente resolución.

3.5. – Experiencia profesional.

La experiencia profesional en el Servicio Cántabro de Salud se certificará de oficio por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria.

La experiencia profesional en las demás Administraciones Públicas deberá ser aportada a través de la aplicación informática ORION, y se acreditará mediante certificado del respectivo órgano competente, siendo válida, a los solos efectos del cumplimiento del plazo de presen-

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 67

tación, la acreditación de haber presentado en el mismo la solicitud de certificación dirigida al órgano competente, conforme la Base 6.3 de la Orden de Convocatoria. El plazo y forma de presentación serán los indicados en los apartados 3.2. y 3.3. de esta resolución.

3.6. – Centros públicos de asistencia.

Con objeto de facilitar a las personas aspirantes la cumplimentación de la "solicitud de presentación y valoración de méritos (hoja 1 y hoja 2)", se habilitarán los centros públicos de asistencia para la presentación electrónica de solicitudes, relacionados en el Anexo III a esta resolución.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de septiembre de 2023.

El consejero de Salud,
César Pascual Fernández



ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ALERGOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/90/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GUTIERREZ GONZALEZ, AURORA	****2784*
2	MORCHON MIGUEL, EVA MARIA	****4688*
3	ZURBANO AZQUETA, LAURA	****0470*



ANEXO II

RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE CONCURSO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

FACULTATIVA/FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA DE ALERGOLOGÍA DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/90/2022

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
.	*****	NO HAY SOLICITUDES EXCLUIDAS

CVE-2023-8524

MARTES, 3 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 67

ANEXO III

CENTROS PÚBLICOS DE ASISTENCIA

Centro	Localización
Unidad de registro de la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud	Avenida Cardenal Herrera Oria s/n, Santander
Unidad de registro de la Gerencia de Atención Primaria	Calle Vargas, 57 (Centro de Salud Vargas), Santander
Unidad de registro de la Gerencia de Atención Especializada Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla"	Avenida Valdecilla s/n, Santander
Unidad de registro de la Gerencia de Atención Especializada Área II: Hospital Comarcal de Laredo	Avenida de los Derechos Humanos s/n, Laredo
Unidad de registro de la Gerencia de Atención Especializada Áreas III y IV: Hospital Comarcal Sierrallana	Barrio de Ganzo s/n, Torrelavega

2023/8524

CVE-2023-8524